



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00312-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 486

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00312-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial visible en el consecutivo 05 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, radicó el avalúo catastral del inmueble particularizados con F.M.I. 060-277479 Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 1º de septiembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

CORRE TRASLADO AVALUO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: LUIS EDUARDO VERGARA HERNANDEZ

RAD.: 13836318900120180031200

En razón del informe secretarial que antecede, ha verificado la judicatura que el certificado catastral aportado por el apoderado judicial del demandante, corresponde al inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria F.M.I. 060-277479, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Por lo anterior, en aplicación al numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo presentado se incrementará en un 50%, y del mismo se correrá traslado por el término de 10 días para que los interesados presenten sus observaciones, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., del avalúo catastral allegado al expediente por el apoderado judicial del demandante, debidamente incrementado en un 50%, correspondiente al inmueble particularizado con matrícula inmobiliaria No. 060-277479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

SEGUNDO: Cumplido el término de traslado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67080b775de24b508d82a1964963f6144dd33c91ca4f3d374f7ce9aceb00cf23**

Documento generado en 01/09/2022 04:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>